"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 057-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 11 de marzo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 323-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **EXONERACIÓN** del **PAGO** al Proceso de Admisión 2022-I, a favor del Sr. **RAMOS VILLEGAS DIEGO ANDRES,** como hijo de trabajador (administrativo nombrado) UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con Formato único de tramite documentario, de fecha 07 de marzo de 2022, el Sr. Ramos VILLEGAS DIEGO ANDRÉS con DNI 71345830, SOLICITA al Director de la Dirección de Admisión, la inscripción para el Examen de Admisión Virtual 2022-I de la UNTELS acogiéndose a la exoneración indicada en el artículo 30 del Reglamento Especial del Proceso de Admisión virtual como hijo de trabajador (administrativo) UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 060-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 09 de marzo de 2022, el Director de la Dirección de Admisión, informa al Vicepresidente Académico, que de acuerdo al Reglamento Especial del Proceso de Admisión Virtual 2021, Título VII de los derechos de inscripción al Examen de Admisión Art. 30° Los hijos de los trabajadores (que pertenecen a los Régimen N°276 y N°1057) serán exonerados del pago del prospecto y del pago por derecho de Examen de Admisión Ordinario, por una sola vez y solicita que el Sr. Ramos Villegas Diego Andrés como hijo de trabajador (administrativo nombrado) UNTELS se acoja a dicho beneficio;

Que, según Oficio N° 176-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 09 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la exoneración de pagos al proceso de Admisión 2022-I, a favor del Sr. Ramos Villegas Diego Andrés, hijo del trabajador administrativo 276 UNTELS, Sra. Yolanda Villegas Remigio. Y de acuerdo al Reglamento Especial del Proceso de Admisión Virtual 2021, título VII de los derechos de inscripción al Examen de Admisión, **Art. 30° Los hijos de los trabajadores (que pertenecen al régimen N° 206 y ° 1057) serán exonerados del pago del prospecto y del pago por derecho de Examen de Admisión Ordinario, por una sola vez;**

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 057-2022-UNTELS

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **EXONERACIÓN** del **PAGO** al Proceso de Admisión 2022-I, a favor del Sr. **RAMOS VILLEGAS DIEGO ANDRÉS**, como hijo de trabajador (administrativo nombrado) UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLIQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico y al Director de la Dirección de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878